



Datos Básicos sobre Montacargas

Introducción

Cada año en los Estados Unidos los montacargas, están involucrados en muchos incidentes fatales y muchos otros resultan gravemente heridos. Los volcamientos de las unidades son la causa principal de muertes que involucran montacargas. Adicionalmente, existen muchas otras lesiones reportadas a causa de montacargas, entre estas pies y dedos aplastados; Otros incidentes también involucran daños a la propiedad, incluidos daños a rociadores, estanterías, tuberías, paredes y maquinaria.

La mayoría de las lesiones de los empleados y los daños a la propiedad pueden atribuirse a la falta de procedimientos operativos seguros, a la falta de cumplimiento de las normas de seguridad y a la capacitación insuficiente o inadecuada.

Leyes Aplicables

- 29 CFR 1910.178 - Montacargas
- 29 CFR 570.58 - Ocupaciones involucradas en la operación de aparatos de elevación motorizados (Orden 7)

Resumen de requisitos

Las leyes están dirigidas a los diferentes requisitos de seguridad relacionados con el diseño, la protección contra incendios, el mantenimiento y el uso de montacargas, tractores, plataformas elevadoras, carretillas manuales motorizadas y otras carretillas industriales especializadas que funcionan con motores eléctricos o motores de combustión interna. Sin embargo, no se aplica al aire comprimido ni a los camiones industriales, los vehículos agrícolas (camionetas de carga), ni a los vehículos destinados principalmente al movimiento de tierra o al transporte por carretera.

Operación de montacargas

El personal de la Universidad de Maryland (UMD) debe seguir los manuales de operación suministrados por los fabricantes, que describen la operación segura y los procedimientos de mantenimiento de la unidad. Adicionalmente, otras prácticas de operación segura se estudiarán en profundidad durante las clases específicas de capacitación en seguridad de montacargas. Por consiguiente, algunos de los requisitos de OSHA para la operación de montacargas son:

- El personal de UMD que no esté debidamente capacitado y certificado para operar montacargas no puede hacerlo hasta que se cumplan todos los requisitos de capacitación.
- Ningún personal de UMD menor de 18 años deberá operar aparatos de elevación accionados por motor, como montacargas.

Mantenimiento de montacargas

OSHA requiere que los montacargas sean inspeccionados antes de ser puestos en servicio. No se pondrán en servicio si el examen muestra alguna condición que afecte negativamente a la seguridad del vehículo. Las inspecciones se realizarán al menos diariamente. Se recomienda el uso de la lista de verificación operacional y de seguridad. Cuando se usan montacargas las 24 horas, se deben inspeccionar después de cada turno. Cuando se encuentran defectos, se deben informar y corregir de inmediato.



Recursos Adicionales

- Prevención de lesiones y muertes de trabajadores que operan o trabajan cerca de montacargas
- Montacargas OSHA
- Mantenimiento de vehículos

Entrenamiento

Los empleados de la Universidad de Maryland deben completar con éxito la capacitación según lo requerido por OSHA antes de operar un montacargas (excepto para fines de capacitación). El entrenamiento de seguridad consiste en una combinación de entrenamiento práctico y el entrenamiento formal. La primera consiste en demostraciones realizadas por operadores certificados y ejercicios prácticos realizados por el aprendiz antes de la instrucción y evaluación formal. La instrucción formal consiste en el entrenamiento en persona, aprendizaje interactivo por computadora, cinta de video o material escrito. Luego de completar las dos formas de entrenamiento se hará una evaluación del desempeño del aprendiz en el lugar de trabajo.

ESSR coordinará la instrucción formal y la evaluación del alumno además de emitir un certificado de operador para los empleados que completen con éxito estos dos componentes de la capacitación.

En el momento en que un operador se observe manejando el montacargas de manera insegura, o que esté involucrado en un accidente, este debe ser recertificado. Igualmente, si se ha determinado durante una evaluación que necesita capacitación adicional, se le debe asignar un equipo diferente. Se requieren evaluaciones del desempeño de cada operador como parte de la capacitación inicial y de actualización, al menos una vez cada tres años.

El estándar 29 CFR 1910.178 requiere capacitación adicional para los operadores de montacargas encargados de las reparaciones y mantenimiento dependiendo de la fuente de energía (batería, Diesel, propano o gasolina)

¿A quién puedo contactar si tengo preguntas?

Puede llamar al equipo de ESSR directamente al 301-405-3960 o enviar un correo electrónico a safety@umd.edu o consulte nuestra página <https://essr.umd.edu>